



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia de Neuquén)

Andacollo, 15 de junio de 2017

- ORDENANZA N° 2390/17 -

VISTO:

El expediente N° 0154, generado a requerimiento de la Señora Anahí Jimena Gutiérrez, con fecha 27/03/2007 del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;
La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1361/09, de adjudicación en venta;
La declaración jurada presentada N° 28/17, obrante a fs. 55;
La nota presentada en fecha 03 de Mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1361/09, se adjudico en venta un terreno a nombre de los señores Anahí Jimena Gutiérrez y Roberto Alejandro Mansilla;

Que a fs.55, obra declaración jurada presentada a este Cuerpo Legislativo, por el señor Mansilla Roberto Alejandro DNI N° 32.307.975, manifestando su renuncia a los derechos de adjudicación sobre el lote 9 Manzana 52 del Barrio Cañada de la Cabra;

Que en nota de fecha 03 de mayo de 2017, la señora Gutiérrez Anahí Jimena solicita a este Cuerpo Legislativo, el cambio de adjudicación dispuesto mediante Ordenanza N° 1361/09;

Que no existiendo controversia entre los interesados, este Cuerpo Deliberativo, considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia a la adjudicación dispuesta por Ordenanza Municipal N°1361/09, del señor Roberto Alejandro Mansilla, DNI N° 32.307.975, del inmueble identificado como Lote 9, Manzana 52, ubicado en la Zona III, barrio Cañada de La Cabra, de la localidad de Andacollo.

ARTICULO 2: MODIFICASE el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1361/09, el que quedará redactado en los siguientes términos: "**ARTÍCULO 1°:** Adjudicar en venta a la Señora ANAHI JIMENA GUTIERREZ, DNI N° 33.653.946, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08".

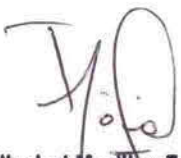
ARTICULO 3°: IMPONGASE a la señora ANAHI JIMENA GUTIERREZ DNI N° 33.653.946, la obligación de abonar los gastos por transferencia y/o cambio de titularidad de adjudicación, por la suma de pesos quinientos (\$ 500,00), en los términos de la Ordenanza N° 2340/16, Artículo 69, inciso b.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 969.-


Anahí Jimena Gutiérrez
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Marilina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo